



Resolución Rectoral N° 0266-2021-UNAP

Iquitos, 31 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, del 24 de agosto de 2015, se resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

Que, la tercera disposición transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), señala literalmente: "Una vez aprobado el presente Estatuto, el Consejo Universitario designará las comisiones pertinentes, para elaborar los documentos de gestión: Reglamento Académico de Pregrado y Postgrado, Reglamento de los Departamentos Académicos, Institutos, filiales y las demás normas internas establecidas en el presente Estatuto, en un plazo no mayor de noventa (90) días";

Que, con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Universidades Públicas;

Que, el inciso 5.2, del numeral 5) de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, señala que, los lineamientos de organización del estado, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, siendo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el documento técnico de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la universidad pública, el cual contiene las competencias y funciones generales, funciones específicas de sus unidades de organización; así como sus relaciones de dependencias, el mismo que se representa en el organigrama, en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria;

Que, el numeral 6.1 de la cita normativa, establece que las universidades públicas, deben adecuar las denominaciones de sus unidades de organización de acuerdo a lo establecido en sus artículos 10°, 12° y 13° de los Lineamientos de Organización del Estado, y lo regulado en la Ley Universitaria;

Que, dentro de ese contexto, al estar en proceso de implementación la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, es preciso mantener vigentes los cargos de las unidades orgánicas de la UNAP hasta la adecuación de los documentos de gestión;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa, y no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente expedir el presente acto resolutivo, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de los sistemas administrativos en la Entidad;

Con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, y modificatoria con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP del 06 de mayo de 2021;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0266-2021-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Disponer que, los cargos de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, del 24 de agosto de 2015, se mantendrán vigentes hasta la adecuación, implementación y aprobación de la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL